

Secretaría de . EDUCACIÓN

070-SE-2024

### MUNICIPIO DE CHÍA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRASLADOS ORDINARIOS RESOLUCIÓN 4126 DE 2024

1. Verificación de requisitos establecidos en el Artículo Segundo de la Resolución 4126 del 17 de octubre de 2024

Según lo establecido en la Resolución Nº 4126 del 17 de octubre de 2024, en su Artículo Segundo, los requisitos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2024 son:

- "Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad con derechos de carrera.
- 2. Haber prestado sus servicios por lo menos cinco (5) años sin interrupción en la Institución Educativa Oficial donde se encuentra actualmente ubicado.
- 3. No tener sanción fiscal, disciplinaria en el último año calendario.
- 4. Cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002 debe acreditar un <u>desempeño sobresaliente</u> en la última evaluación de desempeño. En caso de ser de ser un Docente – Directivo regido por el decreto 2277 de 1979, debe aportar evaluación del área de gestión directiva del año 2023.
- 5. Para solicitudes presentadas por personal docente perteneciente a otras Entidades Territoriales, referentes a situaciones de salud, deberá acreditarse que la necesidad de reubicación laboral obedece a razones de salud de sus padres, cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes.

#### 1.1. Observación frente a la revisión de requisitos

Service Services		CRITERIO										
#	ID .	1	2	3	4	5	CONCEPTO					
1	86086283	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
2	80257929	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
3	51822964	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE					
4	30743607	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
5	52798543	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
6	23591579	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
7	1032385484	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
8	39636515	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
9	1010219215	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE					
10	52346251	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE					
11	62410023	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE					
12	80821762	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE					



| Carrera 10 N° 8-74

**(19)** 

icontec



		CRITERIO										
#	ID	1	2	3	4	5	CONCEPTO					
13	1030631550	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
14	35198287	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
15	11447804	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
16	46382971	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
17	39796937	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
18	40040420	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE					
19	80770063	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE					
20	51978391	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE					

### 1.2. Conclusión de la verificación de requisitos

Una vez verificados los requisitos establecidos en el Artículo Segundo de la Resolución Nº 4126 del 17 de octubre de 2024, los docentes que cumplen con los mismos, son los siguientes:

ID	ORIGEN	PLAZA				
80821762	I.E. LAURA VICUÑA	I.E. FAGUA				
		I.E. SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE				
40040420	I.E. FUSCA	BALAGUER				

2. Verificación de documentos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución 4126 del 17 De octubre de 2024.

La Secretaria de Educación realiza la revisión de la documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2025, establecida en el Artículo Tercero de la Resolución 4126 del 17 de octubre de 2024, el cual establece:

"DOCUMENTACIÓN: La documentación idónea para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2025 es:

- Oficio de postulación al cargo con la información necesaria; nombre, documento, de expedición, ubicación en la actual institución Oficial que labora, de la solicitud; indicando área e institución educativa de la vacante a la cual pretende ser trasladado.
- 2. Acta de Nombramiento
- 3. Resolución de reconocimiento de Escalafón
- 4. Certificado de historia laboral docente.
- 5. Carta de intención de traslado emitida por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial.
- 6. Evaluación de Desempeño Docente del año 2023, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.
- 7. En caso de ser un docente Directivo regido por el Decreto 2277 de 1979, debe aportar evaluación del área de gestión directiva del año 2023.





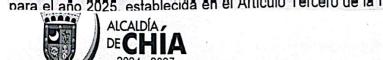
Secretaría de , EDUCACIÓN

- 8. Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de información y Gestión del Empleo Pública SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportaría de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015. No se aceptan hojas de vida manuscritas v/o digitadas.
- 9. Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2023, actualizada, diligenciada y descargada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La declaración será consumada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportar de forma impresa y debidamente firmada. No se aceptan declaraciones de bienes y rentas manuscritas y/o digitadas, (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2024 (Descargados de la Policía Nacional).
- 11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2024.
- 12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2024.
- 13. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición del mes de noviembre de 2024. (Ley 1801 de 2015)
- 14. Formato de Autorización para consulta de "Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas, adolescentes".
- **15.** Certificado de no estar incurso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- 16. Solicitud que acredite la necesidad de reubicación laboral, la cual obedece a razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, para ello deberá aportarse la documentación que sopone tal condición así:
  - Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superiora un mes que de constancia de la enfermedad y/o incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.
  - Documentos que demuestren la dependencia económica.
  - Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.
  - Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía del cónyuge, compañero permanente hijo enfermo con incapacidad.
  - Escrito, que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el exponga necesidad convivencia y cónyuge, compañero permanente hijo enfermo con incapacidad.

Parágrafo 1: Presentar la documentación incompleta o indebidamente diligenciada es causal de rechazo de plano de la solicitud.

Parágrafo 2: Unicamente se acepta la documentación radicada del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2024, a través de la plataforma virtual del







SAC

Sistema de Atención al Ciudadano – (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.Nov.co/Secretaria).

Las inscripciones enviadas extemporáneamente vía correo electrónico serán rechazadas de plano."

#### 2.1 Observaciones de la verificación de los documentos solicitados:

	N/A		CRITERIO															
	10	130	2	3	The state of	1 8	1	127			10	44	12	13	14 5	16	18	FINAL
•	80821762	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE							
2	40040420	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE							

#### 2.2 Conclusiones de la verificación de la documentación

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Tercero y sus correspondientes parágrafos de la Resolución Nº 4126 del 17 de octubre de 2024 y una vez realizada la verificación de los documentos aportados por los docentes, se concluye que ninguno de los dos aspirantes que cumplieron con los requisitos contemplados en el Artículo Segundo de la precitada resolución cumplen con la totalidad de documentos exigidos.

# 3. Conclusión de la convocatoria de traslados ordinarios para la vigencia 2025

En consonancia de lo expuesto anteriormente, se concluye que ninguno de los aspirantes al proceso ordinario de traslados de docentes de la planta global de empleos del Municipio de Chía para la vigencia 2025, cumple con los requisitos y documentos exigidos en el marco de la Resolución número 4126 del 17 de octubre de 2024.

NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ Secretaria de Educación de Chía

Aprobó: Flor de María Cely López – Directora Administrativa y Financiero-SEM-DAF
Verificación Jurídica – Olga Magdalena Rodríguez Daza – Contratista – DAF SEM (9)
Verificó: Jahir Aguilar Fajardo – Profesional Especializado – DAF SEM
Proyecto: Orlando Moreno Cardenas. – Contratista – DAF SEM

(Contec